

ORDENANZA Nro. 1747

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo por el area que corresponda a efectuar los trabajos de asfaltado y acordonamiento de las calles San Sebastian, continuacion Pelagio B. Luna hasta calle Cabo lo. Rodriguez; pasaje Castillo, continuacion San Nicolas de Bari (O); Burgos, continuacion Avda. Rivadavia y pasaje Pamplona en el Barrio San Vicente.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposicion se imputara al plan de obras vigente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez y siete dias del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.